



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.- La disposición transitoria segunda abroga la integración y nombramientos de la Unidad de Transparencia y Comité de Transparencia aprobados en sesión extraordinaria del Consejo de Administración de fecha 16 de mayo de 2016, teniéndose por válidos los acuerdos y resoluciones adoptados hasta antes de la presente modificación a que se hace referencia en el presente Acuerdo.

Aprobación	2017/01/05
Publicación	2017/05/03
Vigencia	2017/01/05
Expidió	Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5494 "Tierra y Libertad"





Cuernavaca, Morelos, a 05 de enero del 2017.

En virtud y para dar cumplimiento a lo dispuesto por la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el pasado 27 de abril de 2016, misma que abroga mediante su disposición Tercera Transitoria la otrora Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4274, de fecha 27 de agosto de 2003; en tal sentido al particular artículo 26 de la vigente Ley de Transparencia, se establece que los titulares de los Sujetos Obligados mediante Acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", establecerán una Unidad de Transparencia, así como también se integrará el Comité de Transparencia tal y como lo dispone el artículo 22 de la referida Ley.

Por tal motivo, se expide el presente ordenamiento, que tiene por objeto ratificar el establecimiento de la Unidad de Transparencia del Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, misma que se creó de forma directa al acordarse el nombramiento de la titular de la Unidad de Transparencia mediante sesión extraordinaria del Consejo de Administración del Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos el pasado 16 de mayo del 2016, y la posterior actualización del nombramiento de su titular mediante sesión extraordinaria del propio Consejo de Administración el pasado 05 de enero del 2017; es motivo también del presente, la modificación al Comité de Transparencia aprobado por el Consejo de Administración de este Fondo en su sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo del 2016 y posteriormente modificado en su integración el pasado 05 de enero del 2017 mediante su sesión extraordinaria celebrada ese día; esto en términos de lo dispuesto por la multicitada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

En el ejercicio y cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22, Apartados I, XI y XVII de la Ley del Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, por lo anteriormente expuesto y fundado, se expide el presente:





ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SE INTEGRA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 1. Se establece la Unidad de Transparencia del Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, con domicilio en calle Londres número ciento once colonia Prados de Cuernavaca, municipio de Cuernavaca, Morelos, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, línea telefónica 7772450910, ratificándose como su titular a la C. DANIELA CORINA MORENO FANDIÑO.

Artículo 2. Se crea el Comité de Transparencia del Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos, mismo que en términos de la normatividad vigente y aplicable, queda integrado de la siguiente manera: TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA, JOSUÉ EULALIO ESPÍNDOLA DÍAZ; COORDINADOR DEL COMITÉ, FERNANDO CASILLAS MÉNDEZ; SECRETARIO TÉCNICO, PABLO SERGIO ALATORRE MARQUEZ; TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, DANIELA CORINA MORENO FANDIÑO; Y TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, MARÍA DEL CARMEN ARELLANO TORRES.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA. El presente Acuerdo entra en vigor y surte sus efectos a partir de la fecha en que se aprueba por el Consejo de Administración del Fondo para el Desarrollo Fortalecimiento del Estado de Morelos.

SEGUNDA. Se abroga la integración y nombramientos de la Unidad de Transparencia y Comité de Transparencia aprobados en sesión extraordinaria del Consejo de Administración de fecha 16 de mayo de 2016, teniéndose por válidos los acuerdos y resoluciones adoptados hasta antes de la presente modificación a que se hace referencia en el presente Acuerdo.

Dado en el Fondo para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos a los cinco días del mes de enero del año dos mil diecisiete.





DOY FÉ.
Lic. Fernando Casillas Méndez.
Secretario Ejecutivo del Fondo para el Desarrollo
Y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos.
Rúbrica.

